

ningun otro culto. Los ciudadanos podrán alquilar las demas iglesias ó capillas, y practicar allí el culto que mejor les convenga. Esta facultad no se extiende á los sacerdotes no juramentados y sospechosos de sedicion.»

Este decreto, que creaba un fanatismo mayor que el que trataba de sofocar, y que distribuía la libertad de cultos, no como un derecho, sino como un favor, entristeció los corazones de los fieles, movió la revolucion de la Vendée y promovió la persecucion por todas partes. Suspenso como un arma terrible sobre la conciencia del rey, fuéle remitido para su aceptacion.

V

Los girondinos se regocijaron de tener así al desgraciado príncipe entre la ley y su fe: si aceptaba el decreto, era un cismático; si se negaba á ello, era traidor á la nacion. Triunfantes con esta victoria, trataron en seguida de conseguir otra. Despues de haber forzado la mano del monarca á herir en la religion de su conciencia, quisieron forzarle á herir á la nobleza y los propios hermanos. Entónces suscitaron la cuestion de los emigrados, pero el rey y los ministros se les habian adelantado. Luis XVI, despues de haber aceptado la Constitucion, habia renunciado formalmente á toda conjuracion interior y exterior para recobrar su poder. La omnipotencia de la opinion le habia convencido de la vanidad de todos los planes que se le presentaban para vencerla. La calma momentánea de los espíritus despues de tantas sacudidas, la acogida que se le habia hecho en la Asamblea, en el Campo de Marte y en el teatro, la libertad y los honores que se le habian vuelto dentro de su palacio, le habian persuadido de que, si la Constitucion tenia hombres fanáticos por ella, el trono no tenia implacables enemigos en su reino. Creía que la Constitucion tenia muchas disposiciones que podian ejecutarse, y algunas otras que eran impracticables. El gobierno que se le imponia le parecia, por decirlo así, que era un experimento filosófico que la nacion queria hacer con su rey. Sólo no reparaba en una cosa, á saber: que los experimentos de los pueblos son unas verdaderas catástrofes. Un rey que acepta condiciones imposibles de gobierno, acepta de antemano el trastorno de su trono. La abdicacion reflexionada y voluntaria es más régia que esa abdicacion de cada dia, que va degradando poco á poco su poder. Un rey salva con la firmeza de su carácter, si no la vida, á lo ménos la dignidad. Sienta mejor á la majestad real bajar voluntariamente del trono, que verse precipitada de él. Desde el momento en que el que se sienta en el solio no tiene libertad para obrar como rey, el trono es la cosa más insignificante que hay en la nacion. Sea de esto lo que fuere, el rey manifestó francamente á sus ministros la intencion que tenia de ejecutar con lealtad la Constitucion, y de asociarse sin ninguna reserva ni ninguna intencion á las voluntades y á los destinos de la nacion. La misma reina, por uno de esos movimientos fugaces é imprevistos del corazon de las mujeres, se arrojó con la confianza de la desesperacion en el partido constitucional. «Vamos,—le dijo á Mr. Bertrand de Molleville, ministro y confidente del rey,—¡ánimo! Yo espero que con tener un poco de paciencia y de firmeza en lo sucesivo, todavía no está todo perdido.»

El ministro de marina escribió por orden del rey á los comandantes de los puertos una carta circular firmada por el mismo Luis XVI. «Estoy informado—

decía el monarca—de que las emigraciones van en aumento en el cuerpo de marina. ¿Cómo es posible que los oficiales de un cuerpo cuya gloria me ha sido siempre tan cara, y que tantas pruebas de adhesion me tiene dadas en todas épocas, se extravien hasta el punto de perder de vista lo que deben á la patria y á mí, y hasta lo que se deben á sí mismos? Este partido extremo no hubiese sido tan chocante hace algun tiempo, cuando la anarquía estaba en todo su auge, y que no se veía el término de ella; pero hoy que la nacion quiere volver al orden y á la sumision á las leyes, ¿cómo es posible que tantos generosos y fieles marinos traten de separarse de su rey? Decidles que permanezcan donde la patria les llama. La ejecucion exacta de la Constitucion es hoy el medio más seguro de apreciar sus ventajas y de conocer lo que falta á su perfeccion. Vuestro rey es el que os pide que permanezcáis en vuestro puesto, como él permanece en el suyo. Vosotros, que hubiérais mirado como un crimen el resistiros á sus órdenes, no dejareis ahora de atender á sus ruegos.»

A los oficiales generales y á los comandantes de las tropas de tierra les escribió en estos términos: «Al aceptar la Constitucion, he prometido mantenerla en el interior y defenderla contra los enemigos exteriores; este acto solemne debe desterrar toda incertidumbre. Desde hoy en adelante, la ley y el rey son una misma cosa, y el que sea enemigo de aquélla, se hace enemigo del rey. Yo no puedo mirar como sinceramente adictos á mi persona á los que abandonan su patria en el momento en que ella necesita más sus servicios; sólo me son adictos los que siguen mi ejemplo y se confederan conmigo para la salvacion pública, haciendo inseparable su suerte del destino del imperio.»

Finalmente, mandó al ministro de Negocios extranjeros que redactase la siguiente proclama dirigida á los franceses emigrados: «Informado de que una gran porcion de franceses se retiran á países extranjeros, no puedo ver sin afectarme extraordinariamente una emigracion tan considerable. Aunque la ley permita á todos los ciudadanos salir libremente del reino, debo ilustrarles sobre sus deberes y sobre los pesares que ellos se preparan, si creen darme con esto una prueba de afecto. Desengáñense de una vez, mis verdaderos amigos son los que se reúnen á mí para hacer ejecutar las leyes y restablecer el orden y la paz en el reino. Cuando he aceptado la Constitucion, he querido hacer cesar las discordias civiles; yo debia creer que todos los franceses secundarian mis designios. Sin embargo, en estos dias es cuando las emigraciones van en aumento, y cuando algunos se alejan de Francia á causa de los desórdenes que han amenazado sus propiedades y sus vidas. ¿No han de tenerse en cuenta las circunstancias? ¿No he tenido yo mismo mis disgustos? Y cuando yo los olvido, ¿hay quien pueda acordarse de sus peligros? ¿Cómo se cimentará el orden, si los que estan interesados en ello le abandonan abandonándose ellos mismos? Volved al seno de vuestra patria, venid á dar á las leyes el apoyo de los buenos ciudadanos. Pensad en los disgustos que causaria vuestra obstinacion en el corazon del rey, disgustos que serian para él más penosos que todos los que ha sufrido hasta aquí.»

La Asamblea no se equivocó en el juicio que hizo de estas manifestaciones. En ellas vió una intencion oculta de eludir otras medidas más severas, y quiso forzar al rey á que las adoptase; dirémos más, la nacion lo queria lo mismo que aquélla, y la salvacion pública exigía que se hubiese hecho así.

Mirabeau había tratado la cuestión de la emigración en la Asamblea constituyente más bien como filósofo que como hombre político, y había negado al legislador el derecho de hacer leyes contra la emigración. Se engañaba. Siempre que una teoría está en contradicción con la salvación de la sociedad, es porque aquella teoría es falsa; porque la sociedad es la verdad suprema.

Sin duda en tiempos comunes el hombre no debe estar aprisionado por la ley dentro de las fronteras de su país, ya que no lo está por la naturaleza; y bajo este aspecto, las leyes contra la emigración no deben ser sino excepcionales. Pero por serlo, ¿se seguirá que estas leyes son injustas? Seguramente que no. El peligro público tiene leyes propias, tan necesarias y tan justas como las de los tiempos tranquilos. El estado de guerra y de paz son muy diferentes. Si cerrais vuestras fronteras á los extranjeros, podeis cerrarlas con más razón á vuestros ciudadanos. Legalmente se declara una ciudad en estado de sitio en caso de sedición; con más razón puede declararse una nación en estado de sitio cuando á un peligro exterior se añade una conjuración intestina. ¿Por qué absurdo de la libertad se vería forzado un Estado á tolerar en el extranjero las reuniones de ciudadanos armados en su contra, cuando no las toleraría en su país? Y si estas reuniones son culpables en lo exterior, ¿por qué le ha de ser prohibido al Estado cerrar los caminos por donde van los emigrados á efectuar esas reuniones criminales? Una nación se defiende de sus enemigos exteriores con las armas, y de los interiores con las leyes. Obrar de otra manera sería consagrar fuera de la patria la inviolabilidad de las conspiraciones, que se castigarían dentro de ella, lo cual equivaldría á proclamar la legitimidad de la guerra civil, con tal que ésta se complicase con una guerra extranjera y que cubriese la sedición con la traición. Semejantes máximas arruinan la nacionalidad de todo un pueblo para proteger un abuso de libertad en algunos ciudadanos. La Asamblea constituyente cometió el yerro de sancionarlas. Si ésta hubiese proclamado desde un principio leyes represivas de la emigración en tiempo de disturbios, de revolución y de guerra inminente, hubiera proclamado una verdad nacional y prevenido uno de los mayores peligros y una de las principales causas de los excesos de la revolución. La cuestión no iba á tratarse en el día con razones, sino con pasiones. La imprudencia de la Asamblea constituyente había dejado esta arma peligrosa en manos de los partidos, y éstos iban á volverla contra el rey.

VI

Brissot, el inspirador de la Gironda, el hombre dogmático de un partido que tenía necesidad de ideas y de jefe, subió á la tribuna en medio de los anticipados aplausos que señalaban ya su importancia en la nueva Asamblea. Este pidió la guerra como ley la más eficaz para remediar el mal de que se trataba. «Si se quiere contener la emigración,—dijo,—es preciso ante todo castigar á los grandes criminales que establecen en los países extranjeros el foco de la contrarrevolución. Hay que distinguir tres clases de emigrados: los hermanos del rey, indignos por este solo hecho de titularse tales; los funcionarios públicos que desertan de sus puestos, y finalmente, los simples ciudadanos, arrastrados á emigrar por imitación, por debilidad ó por miedo. Los primeros son dignos de odio y de castigo; debeis tener compasión y ser indulgentes con los demas. ¿Cómo podrian temeros los ciu-

dadanos, cuando la impunidad de sus jefes les asegurase la suya? ¿Teneis acaso dos pesos y dos medidas? ¿Qué deben pensar los emigrados, cuando ven á un príncipe que despues de haber derrochado cuarenta millones en diez años, recibe todavía nuevos millones de la Asamblea nacional para pagar su lujo y sus deudas?... Dividid los intereses de los sublevados asustando á los principales culpables. Continuamente se ha entretenido á los patriotas con paliativos contra la emigración; los partidarios de la corte se han burlado así de la credulidad del pueblo, y vosotros mismos habeis visto á Mirabeau poniendo aquellas leyes en ridículo; cuando os decia que nunca las llevaria á ejecución, porque jamás llegaria un rey á constituirse en acusador de su propia familia. Tres años de esperanzas inútiles, una vida errante y desgraciada, abortadas todas sus conspiraciones y deshechas sus intrigas: todas estas derrotas no han sido suficientes para corregir á los emigrados, cuyo corazón está corrompido desde la cuna. Si quereis contener esta revolución, herid al otro lado del Rhin, pero no en Francia: con semejantes medidas fué como impidieron los ingleses que Jacobo II derrocara su libertad. No se entretuvieron éstos en hacer leyes contra la emigración, sino que mandaron á los soberanos extranjeros que arrojasen de sus Estados á los príncipes ingleses. (*Aplausos*). Desde un principio se había conocido aquí la necesidad de esta medida. Los ministros os hablaron de consideraciones de Estado y de razones de familia; estas consideraciones, estas debilidades, eran un crimen contra la libertad. El rey de un pueblo libre no tiene familia. Por última vez, no choqueis sino con los jefes; que no vuelva á decirse: «Esos descontentos son bien fuertes, y esos veinticinco millones de hombres son bien débiles, puesto que les guardan tantas consideraciones». A las potencias extranjeras es á las que debeis dirigir principalmente vuestras prescripciones y vuestras amenazas. Ya es tiempo de que mostreis á Europa lo que sois, y de que le pidais cuenta de los ultrajes que de ella habeis recibido. Yo sostengo que es preciso forzar á las potencias á que nos respondan. De dos cosas ha de resultar precisamente una: ó bien que acaten nuestra Constitución, ó bien que se declaren contra ella. En el primer caso, las que favorecen actualmente á los emigrados se verán forzadas á expulsarlos de su territorio; en el segundo, ya no teneis que titubear, y os hallareis en el caso de ser vosotros los que ataqueis á las potencias que osen amenazaros. En el último siglo, cuando España y Portugal dieron asilo á Jacobo II, la Inglaterra atacó á las dos potencias. No temais nada; la imágen de la libertad, á la manera de la cabeza de Medusa, asustará á nuestros enemigos; éstos temen verse abandonados de sus soldados, y hé aquí por qué prefieren el partido de la expectación al de una intervencion armada. La Constitución inglesa y una libertad aristocrática serán las bases de las reformas que ellos os propongan; pero seriais indignos de toda especie de libertad si aceptáseis la vuestra de manos de vuestros enemigos. El pueblo inglés ama vuestra revolución. El emperador teme la fuerza de vuestras armas. En cuánto á la emperatriz de Rusia, cuya aversión á la Constitución francesa es bien conocida, teniendo Catalina alguna semejanza con Isabel, no debe esperar otro éxito mejor que el que tuvo aquella contra Holanda. Apénas se subyuga á unos esclavos á mil quinientas leguas; á los hombres libres no se les somete á esta distancia. Me desdeño de hablar de los demas príncipes, porque no son dignos de ser contados con seriedad en el número de vuestros enemigos. Creo, pues, que Francia debe elevar sus esperanzas y su actitud. No cabe duda en

que habeis declarado á Europa que no tratareis de emprender conquistas, pero teneis derecho para decirle: ¡Escoge entre un puñado de rebeldes y una nacion!»

Este discurso, aunque contradictorio en várias de sus partes, denotaba en Brissot la intencion de aceptar tres papeles en uno solo, y de captarse á la vez los tres partidos en que se dividia la Asamblea. En sus principios filosóficos afectaba el lenguaje de la moderacion y repelia los axiomas de Mirabeau contra las leyes relativas á la expatriacion. En su ataque á los príncipes dejaba al rey al descubierto y le exponia á las sospechas del pueblo. Finalmente, en su denuncia de la diplomacia seguida por los ministros impulsaba á una guerra violenta, y mostraba con esto la energía de un patriota unida á la prevision de un hombre de Estado; porque no se le ocultaban los recelos que en caso de guerra concebiria la nacion contra la corte, y sabía que el primer acto de la guerra sería declarar al rey traidor á la patria.

Este discurso colocó á Brissot á la cabeza de los conspiradores de la Asamblea. Llevaba este hombre á la Gironda, joven é inexperto todavía, su reputacion como escritor, como publicista y como hombre ejercitado ya desde mucho tiempo ántes en el manejo de las facciones. La audacia de aquella nueva política halagaba su impaciencia, y la austeridad del lenguaje le hacía creer en la profundidad de los designios del nuevo partido.

Condorcet, amigo de Brissot, y devorado como él por una ambicion nada escrupulosa, subió despues de él á la tribuna, y no hizo sino comentar el discurso de su amigo. Concluyó, como Brissot, que debía intimarse á las potencias que se pronunciasen en pro ó en contra de la Constitucion, y pidió ademas que se renovase todo el cuerpo diplomático.

A nadie podía ocultársele que los dos oradores estaban de acuerdo. Conocíase también que un partido ya organizado se posesionaba de la tribuna y trataba de dominar en la Asamblea. Brissot era el conspirador de este partido, Condorcet su filósofo, y Vergniaud su orador. Este último subió á la tribuna rodeado del prestigio de su maravillosa elocuencia, de la que ya se tenía conocimiento mucho ántes de haberle oído. Las miradas de la Asamblea, las disposiciones favorables de las tribunas y el silencio que habia en todos los bancos, anunciaban suficientemente que aquél era uno de esos grandes actores del drama de las revoluciones, que no se presentan en la escena sino para embriagarse de popularidad, para ser aplaudidos y luego morir.

VII

Vergniaud, abogado de Burdeos y nacido en Limoges, tenia entonces treinta y tres años. El movimiento revolucionario le habia arrastrado desde muy joven, y en sus facciones majestuosas y tranquilas se distinguia el sentimiento de su poder. La facilidad, esa gracia exclusiva del genio, hacía que todo fuese flexible en él, talento, carácter y actitud. Cierta dejadez que en él se advertia anunciaba que se olvidaba fácilmente de sí mismo, seguro de volverse á encontrar con toda su fuerza en el momento en que tuviese necesidad de recogerse. Su frente era despejada, su mirada firme, su palabra grave, y en su boca se advertia cierta tristeza; los pensamientos severos de la antigüedad se descubrían en su rostro, unidos á la sonrisa é indolencia de la juventud. Se familiarizaba uno fácilmente con él quando estaba



VERGNIAUD.